

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, el cual ha sufrido diversas modificaciones, incluyendo el cambio de su denominación, para conformarse como Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.

Que el 27 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector.

Que mediante diverso que reformó al Acuerdo que se señala en el primer considerando, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2015, se dio a conocer el formato para solicitar el permiso previo a que se refiere el Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2015.

Que para facilitar la administración de las exportaciones de azúcar mexicano, es conveniente que en las solicitudes se indique el ciclo azucarero y el periodo para el cual se solicita el permiso, resultando necesario modificar el formato mencionado en el considerando anterior, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y PROMÉXICO

Único.- Se **modifica** el formato a que se refiere el punto 62 de la fracción II del artículo 1o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-**
Rúbrica.



Secretaría de Economía - Dirección General de Comercio Exterior

Solicitud de permiso previo de exportación de azúcar

Fecha de publicación del formato en el DOF*
/ /
Homoclave del formato
SE-FO-03-087

Folio
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

I.- Datos generales del solicitante (Exportador)

1. Marcar con una X si se trata de: Persona física Persona Moral Ingenio

Personas físicas
CURP:
Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Personas morales
Denominación o razón social:

Ambos casos

RFC:			
Lada:	Teléfono fijo:	Extensión:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

Domicilio del solicitante (Exportador)

Código postal:	Calle: <small>(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)</small>		
Número exterior:	Número interior:		
Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>			
Localidad:	Municipio o Delegación:	Estado o Distrito Federal:	
Entre que calles:	Calle Posterior:		

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto

Av. Insurgentes Sur N° 1940, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, DF Teléfono: (55) 5729-9100 | 01(800) 08 [32-666]



Secretaría de Economía - Dirección General de Comercio Exterior

Información del trámite

II. Descripción de la mercancía

2. Fracción arancelaria	3. Cantidad	4. Precio unitario	5. Valor	6. Aduana de exportación	7. Polarización
8. La mercancía a exportar es azúcar de caña o de remolacha (marcar con una X)	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	9. País de destino: (marcar con una X)	<input type="radio"/> Estados Unidos de América <input type="radio"/> Otro	Indicar el país: <input type="text"/>	
10. Procesamiento: (marcar con una X)	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
11. Descripción comercial de la mercancía					
12. Ciclo Azucarero		13. Período (marcar con una X)	<input type="radio"/> Oct-Dic	<input type="radio"/> Ene-Mar	<input type="radio"/> Abril-Jun <input type="radio"/> Jul-Sept

III. Autorización para suscribir la solicitud

Nombre (s) del representante legal (en su caso):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono fijo:

Extensión:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Domicilio del representante legal (en su caso)

Código postal:	Calle:	
	(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	
Colonia:		
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)		
Localidad:	Municipio o Delegación:	Estado o Distrito Federal:
Entre que calles:	Calle Posterior:	


Contacto

Av. Insurgentes Sur N° 1940, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, DF Teléfono: (55) 5729-9100 | 01(800) 08 [32-666]

gob mx

Secretaría de Economía - Dirección General de Comercio Exterior

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes. Acepto que me sean realizados todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos, por medio del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que proporcione mediante este formato, los cuales, me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lugar y fecha DD / MM /AAAA

Nombre y firma del Solicitante
o de su Representante Legal

Instrucciones de llenado

- La solicitud debe ser presentada en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Exterior ubicada en Insurgentes Sur, 1940 P.B. Col. Florida, C.P. 01030 Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
- Esta solicitud está disponible en la Dirección General de Comercio Exterior y en la página de Internet <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/cupo/azucar.htm>
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
- Esta solicitud debe presentarse para exportación de Azúcar de Caña o de Remolacha hacia Estados Unidos de América por fracción arancelaria, tipo de azúcar, volumen y precio unitario; para Terceros países y para exportación de Azúcar de otro tipo diferente a Caña de Azúcar o de Remolacha por fracción arancelaria, tipo de azúcar, volumen y país de destino.
- La solicitud deberá firmarse, según sea el caso, por el solicitante o representante legal acreditado.
- A efecto de evitar demoras en la obtención de un permiso de exportación, las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas y legibles.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Esta forma deberá llenarse de la siguiente manera:

- **En el numeral 1** marque con una "X" si se trata de una persona física, moral o un Ingenio. Cuando el país de destino de la mercancía sean los Estados Unidos de América el solicitante deberá ser un Ingenio que cuente con asignación previa del cupo máximo de azúcar para exportar a Estados Unidos de América.
- Si es **persona física**: anote la Clave Única de Registro de Población (CURP), nombre y apellidos.
- Si se trata de una **persona moral o Ingenio**: anote la denominación o la razón social de la empresa.
- En el punto **RFC**: Anote la clave del Registro Federal de Contribuyentes designada por el Servicio de Administración Tributaria, que corresponda a la persona física, moral o al Ingenio.
- En los puntos **Lada, Teléfono fijo, Extensión y Teléfono móvil**: Indique la clave lada, teléfono, extensión (en su caso) y teléfono móvil del solicitante.
- En el punto **Correo electrónico**: Indique el correo electrónico del solicitante.
- En el apartado **Domicilio del solicitante**: Anote el código postal, la calle, número exterior y/o letra, número interior (en su caso), colonia, localidad, municipio o delegación, Estado o Distrito Federal, entre que calles y la calle posterior donde reside la persona física, moral o Ingenio.
- **En el numeral 2 Fracción arancelaria**: Anote la que se considere aplicable de acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **En el numeral 3 Cantidad**: Indique la cantidad de azúcar a exportar en kilogramos.
- **En el numeral 4 Precio unitario**: Señale el precio unitario LAB/FOB de la mercancía a exportar, por kilogramo en dólares de los Estados Unidos de América.
- **En el numeral 5 Valor**: Indique el valor de la mercancía LAB/FOB por el total de kilogramos, en dólares de los Estados Unidos de América.
- **En el numeral 6 Aduana de exportación**: Indique la aduana de salida de la mercancía a exportar.
- **En el numeral 7 Polarización**: Indique el grado de pureza o refinamiento del azúcar, se calcula a partir de la pureza 100° de la sacarosa.
- **En el numeral 8**: Marque con una "X" si la mercancía a exportar es azúcar de caña o de remolacha.
- **En el numeral 9**: Marque con una "X" el país de destino de la mercancía, en caso de seleccionar "otro" indicar el país.
- **En el numeral 10**: Marque con una "X" "SI" en caso de que el azúcar está siendo exportada para su posterior procesamiento en los Estados Unidos de América (EUA) por parte de un refinador de caña reconocido por USDA, y "NO" si el azúcar no será procesada en los EUA. Este campo únicamente deberá llenarse para exportaciones de azúcar de caña o de remolacha a los EUA.



Contacto

Av. Insurgentes Sur N° 1940, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, DF Teléfono: (55) 5729-9100 | 01(800) 08 [32-666]



Secretaría de Economía - Dirección General de Comercio Exterior

Instrucciones de llenado

- **En el numeral 11 Descripción comercial de la mercancía:** Proporcione la descripción de la mercancía brindando elementos suficientes para diferenciar el tipo de azúcar.
- **En el numeral 12 Ciclo azucarero:** Para las exportaciones hacia los Estados Unidos de América, indique los dos últimos dígitos del año en el que inicia el ciclo azucarero y los dos últimos dígitos del año en que concluye el ciclo.
- **En el numeral 13 Período:** Para las exportaciones hacia los Estados Unidos de América, marque con una "X" el trimestre en el que se realizará la exportación.
- **En el módulo III Autorización para suscribir la solicitud:** Indique el nombre completo así como la clave lada, el teléfono fijo, extensión (en su caso), teléfono móvil y correo electrónico del Representante Legal del solicitante (en su caso).
- **En el punto Domicilio del representante legal:** Anote el código postal, la calle, número exterior y/o letra, número interior (en su caso), colonia, localidad, municipio o delegación, Estado o Distrito Federal, entre que calles y la calle posterior donde reside el Representante Legal del solicitante.

Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior con fundamento en el artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 04/05/2015); 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 y sus reformas) y la Regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 31/12/2012 y sus reformas). La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en: Alfonso Reyes No. 30, P.B. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005 y sus reformas).

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de permiso previo de exportación de azúcar

Número del Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 24/09/2015

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 02/10/2015

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículos 5o fracción V, 20, y 21 de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27/07/1993 y sus reformas).
- Artículos del 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30/12/1993 y sus reformas).
- Artículos 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus reformas).
- Ley Aduanera (D.O.F. 15/12/1995 y sus reformas).
- Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar (D.O.F. 06/02/2015)

Documentos anexos:
Persona Moral:

- Instrumento notarial que acredite la representación legal (original y copia simple).
- Original y copia simple de identificación oficial vigente del Representante Legal.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave.

Persona Física:

- Original y copia simple de identificación oficial vigente.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave.

El tiempo de respuesta: 5 días hábiles.

Si desea una consulta, o bien, conocer el estado que guarda su solicitud de permiso previo, diríjase directamente a la Dirección General de Comercio Exterior en el domicilio donde presentó su solicitud, en el teléfono (55)5229 6100, Ext. 34345, o bien en el correo electrónico ana.rivas@economia.gob.mx.

Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx


Contacto

Av. Insurgentes Sur N° 1940, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, DF Teléfono: (55) 5729-9100 | 01(800) 08 [32-666]

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-054-ANCE-2015, NMX-J-432-ANCE-2015, NMX-J-516-ANCE-2015 y NMX-J-695/426-ANCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-054-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-054-ANCE-2009), NMX-J-432-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-432-ANCE-2008), NMX-J-516-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-516-ANCE-2005), NMX-J-695/426-ANCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, México, D.F. y/o al correo electrónico: normalizacion@ance.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-J-432-ANCE-2015, NMX-J-516-ANCE-2015 y NMX-J-695/426-ANCE-2015 entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

La norma mexicana NMX-J-054-ANCE-2015 entrará en vigor 180 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-J-054-ANCE-2015	CONDUCTORES-CONDUCTORES AISLADOS CON POLIETILENO PARA DISTRIBUCIÓN AÉREA EN BAJA TENSIÓN-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-054-ANCE-2009; NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los conductores (alambres y cables) aislados con polietileno de alta densidad (PeAD) para acometidas y redes de distribución aérea en baja tensión, en donde los cables pueden estar en contacto con ramas de árboles y a una temperatura máxima de operación en el conductor de 75 °C.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ANSI/ICEA S-70-547-2007, Weather-Resistant polyethylene covered conductors. 	
NMX-J-432-ANCE-2015	CONDUCTORES-DETERMINACIÓN DEL ALARGAMIENTO EN CALIENTE Y DEFORMACIÓN PERMANENTE, DE MATERIALES RETICULADOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-432-ANCE-2008)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el alargamiento en caliente y la deformación permanente de materiales reticulados al someterlos a condiciones de temperatura elevada.	

Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 60811-507, Electric and optical fibre cables-Test methods for non-metallic materials-Part 507: Mechanical tests-Hot set test for cross-linked materials, ed1.0 (2012-03)", no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes:</p>	
<p>a) La Norma Internacional refiere a las normas de producto para la determinación de la masa a utilizar, mientras que en la presente Norma Mexicana se incluyen las fórmulas para determinar la masa en función del área de sección transversal del espécimen y el esfuerzo a aplicar en el mismo; de igual forma, la Norma Mexicana define diferentes formas de preparación de los especímenes, en función de la designación del conductor y establece diseños diferentes de probetas; lo anterior, son prácticas nacionales que han demostrado repetibilidad y reproducibilidad de los resultados.</p>	
<p>b) Esta Norma Mexicana incluye un criterio para la estimación estadística de los resultados, el cual no está considerado en la Norma Internacional.</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● IEC 60811-507 ed1.0 (2012-03), Electric and optical fibre cables-Test methods for non-metallic materials-Part 507: Mechanical tests-Hot set test for cross-linked materials. ● ICEA T-28-562-2003, Test method for measurement of hot creep of polymeric insulations. 	
NMX-J-516-ANCE-2015	<p>CONDUCTORES-DETERMINACIÓN DEL PASO Y DIRECCIÓN DE CABLEADO PARA CONDUCTORES DESNUDOS Y AISLADOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-516-ANCE-2005)</p>
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el paso y dirección de cableado para conductores desnudos y aislados.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● IEC 60050-461 ed2.0 (2008-06), International electrotechnical vocabulary-Part 461: Electric cables. 	
NMX-J-695/426-ANCE-2015	<p>VOCABULARIO ELECTROTÉCNICO-PARTE 426: EQUIPOS PARA ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS</p>
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece los términos y definiciones que se utilizan para equipos para atmósferas explosivas.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional "IEC 60050-426, International electrotechnical vocabulary – Part 426: Equipment for explosive atmospheres, ed2.0 (2008-02)".</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012. ● IEC 60050-426 ed2.0 (2008-02), International electrotechnical vocabulary-Part 426: Equipment for explosive atmospheres. 	

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-070-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-070-SCFI-2015, NIVELES DE SEGURIDAD Y NIVELES DE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN EN CANDADOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-R-070-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Cerraduras, Candados y Herrajes.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Mercaderes número 62, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, Distrito Federal, Tel.: (55) 5611-0924, (55) 5611 4389 o al correo electrónico asociacionmx@prodigy.net.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-070-SCFI-2015	NIVELES DE SEGURIDAD Y NIVELES DE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN EN CANDADOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-R-070-SCFI-2014).
<p>Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para determinar los niveles de seguridad y niveles de resistencia a la corrosión de los candados, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Así como, los métodos de prueba que deben aplicarse para verificar dichas especificaciones</p>	

México, D.F., a 29 de octubre de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.